
EL CAPITALISMO Y LA TEORIA DE LA REGULACION

Pocos libros sinterizan como un compendio, diez años de investigación sistemática, acerca de la naturaleza de la crisis del capitalismo mundial, como este que hoy comentamos, *El capitalismo contemporáneo*, del economista francés Gerard de Bernis, autor considerado al lado de Michel Aglietta, como uno de los más lúcidos fundadores dentro de la economía política marxista, de la Escuela de la Regulación que en rigor, tiende a articular dos disciplinas normalmente separadas en el análisis del capitalismo: la economía y la política.

El orden temático de los diversos materiales que componen este libro se estructura en una exposición integral de la teoría de la regulación, partiendo de la articulación de las dos leyes que rigen el comportamiento de la tasa de ganancia (tendencias y contratendencias).

Con ello consigue introducir y articular los fenómenos generalmente ausentes en las teoría clásica y neoclásica dentro del análisis concreto de la crisis: "Se trata de subrayar la importancia de la evolución tecnológica y de la lucha de clases".

¿Hasta qué punto la teoría de la regulación logra superar el reduccionismo que permea los análisis del economicismo, tanto dentro como fuera del marxismo?

Gerard de Bernis, en confrontación con las teorías del ciclolargo (Shumpeter, Kondratief, Simiand) y del equilibrio general (Walras, Von Neumann, Brower, MacKenzie, Nash), desarrolla el concepto "regulación" interrogándose sobre la naturaleza de la crisis del capitalismo contemporáneo. Dice:

El intento de comprensión de la crisis nos remitió primero a la regulación y de ésta regresamos a la crisis de donde resultan estos dos aspectos: ser a la vez ruptura de las condiciones de estabilidad estructural y reconstitución de las condiciones de otra estabilidad estructural del proceso de acumulación. La crisis revela entonces el origen de estas condiciones de la estabilidad estructural al mismo tiempo que es el resultado inevitable de las contradicciones engendradas por el proceso de acumulación (p. 18).

Para comprender esta dialéctica entre crisis y regulación; entre ruptura y restablecimiento de la estabilidad estructural, el autor introduce dos elementos articulados pero que en última instancia, están determinados por el comportamiento de las dos leyes de la tasa de ganancia: a) el concepto de estabilidad estructural del proceso de acumulación (reproducción) del capital y b) el concepto de “sistema productivo” que discurre en un espacio nacional mostrando el carácter endógeno de la crisis y echando por tierra las tesis simplistas de la “interdependencia” o de la “internacionalización del capital” que, a fin de cuentas, justifican la crisis capitalista por el predominio de los “factores exógenos”.

En el primer caso se trata de dos supuestos: la teoría de la regulación sólo se justifica en una economía capitalista, es decir la actual, y corresponde a periodos de estabilidad estructural cuando, *grosso modo*, hay correspondencia (equilibrio inestable y contradictorio) entre las dos leyes de la tasa de ganancia: “A cada momento del tiempo, la combinación de estas dos leyes explica la dinámica del capital porque determinan cada una a su manera, el movimiento del capital, la evolución técnica, el proceso de acumulación” (p. 27).

En otras palabras: “. . . si las contratendencias a la baja y la tendencia a la precaución (igualación) – trinfan respectivamente contra la tendencia a la baja y las contratendencias a la precaución” (p. 27), entonces se puede afirmar un periodo de estabilidad estructural del proceso de reproducción del capital. Por el contrario, la crisis significaría la ruptura de esa correspondencia o articulación.

En el segundo caso, el espacio territorial de la regulación (o del *modo* de regulación), es el *sistema productivo* que designa “. . . al conjunto espacial sobre el cual se aplica un modo de regulación” (p. 29). Este sistema articula el proceso de producción y el de trabajo en su conjunto, con un modo específico de producción del excedente social (plusvalor) destinado a la acumulación en escala ampliada (la reversión de parte del plusvalor al proceso de acumulación).

Cuando hay coherencia, es decir ininterrupción estratégica, del sistema productivo entonces se dice que “. . . la economía de ese sistema productivo está regulada de manera eficaz” (p. 30).

El análisis de la relación entre el sistema productivo y la moneda (sistema monetario) lleva al autor a concluir que en los periodos de estabilidad estructural y de no correspondencia entre las dos leyes de la ganancia, no debe sorprender que la crisis del modo de regulación se expresa como “crisis del sistema monetario internacional”. Como de hecho sucedió “. . . desde 1866, a partir de 1920-1921 y a partir de 1966-67” (p. 36).

Este fenómeno implicó la “. . . ruptura de la estabilidad estructural del proceso de acumulación” (p. 37) y, por ende, del modo de regulación. Esta crisis no es, sin embargo, igual a “recesión”. Esta se puede presentar en determinadas coyunturas sin que se de una ruptura del modo de regulación. “Efectivamente, dice Bernis, si la crisis es la ruptura de un modo de regulación, el fin de la crisis es la puesta en práctica de un nuevo modo de regulación, los nuevos procedimientos sociales de regulación corresponden a las nuevas condiciones de la articulación de las dos leyes de la ganancia en el marco de sistemas productivos de nuevos coherentes pero diferentes a los antiguos” (p. 48).

En este nivel de razonamiento entramos a lo que consideramos como el *núcleo problemático de la teoría de la regulación*, por lo menos en la versión del Grupo de Investigación sobre la Regulación de la Economía Capitalista (GRREC) de la Universidad de Grenoble, al cual se encuentra adscrito el autor.

Si la *crisis* es una *fase de transición* entre el antiguo y el nuevo modo de regulación, entonces, ¿cómo se explica la crisis misma?

A nivel de hipótesis, más que de respuestas como el mismo autor aclara, de Bernis sostiene que la regulación del capitalismo solamente se explica por la articulación de las leyes de la ganancia en condiciones de estabilidad estructural; implica también la irrupción de una nueva forma de articulación en el seno mismo de la crisis del modo de regulación. Pero la consolidación de esta nueva "fase en ascenso" que configurará el nuevo modo de regulación, depende de la lucha de clases y de sus resultados. Sigue aún pendiente, sí es necesario todavía elaborar una teoría de la crisis en momentos de inestabilidad estructural y de desorganización del modo de regulación y del sistema productivo.

Bernis introduce el concepto "trabajo de crisis" que implica el doble movimiento de desestructuración (o ruptura de los obstáculos) y reestructuración de la economía capitalista. Involucra una lucha entre grupos, clases sociales y fracciones del capital por mantener o imponer sus intereses, sea en defensa del antiguo orden o, bien, en función del nuevo modo de regulación.

Cuatro son los elementos del "trabajo de crisis":

- 1 *La desestructuración de los sistemas productivos.*
- 2 *La crisis de las teorías existentes* en la medida en que deben ajustarse a las nuevas condiciones del modo de regulación. Por ejemplo, la inaplicabilidad de las medidas keynesianas en un sistema que requiere políticas de "corto plazo" hegemonizado por el monetarismo.
- 3 *La destrucción del sistema monetario internacional.*
- 4 *La incertidumbre en el corto y mediano plazos* que hace inplanificables las perspectivas del nuevo modo de regulación.

Hasta aquí, lo que queda claro es que la teoría de la regulación da cuenta efectivamente del comportamiento de la economía capitalista en periodos de estabilidad estructural. Bernis, incluso, identifica históricamente tres *modos de regulación: competitivo, imperialismo y capitalismo monopolista* de Estado cuyo rasgo común es justamente la estabilidad estructural.

Sin embargo, lo que a nuestro juicio no queda claro, y aquí el debate adquiere toda su vigencia, son dos órdenes de problemas que es preciso abordar para enriquecer nuestro conocimiento sobre la naturaleza de la crisis actual.

Si la teoría de la regulación está diseñada para entender el capitalismo en periodos de estabilidad, entonces se hace urgente elaborar una teoría específica de la crisis del capitalismo contemporáneo que dé cuenta verdaderamente de los fenómenos particulares que la originan y reproducen.

Intimamente ligado a lo anterior, la pregunta que se desprende de la lectura de este libro, es que si los factores "superestructurales" (Estado, lucha de clases, fuerzas sociales, partidos políticos) desempeñan un papel marginal en la explicación de la crisis, entonces se precisa, por parte de quienes sostienen esta postura, definir cómo es posible, sin caer en el reduccionismo, elaborar tal teoría prescindiendo del conjunto de las relaciones sociales de todo orden que la sustenta.

No es este el caso de la teoría de la regulación, al menos en la vertiente de la escuela de Bernis; pero queda en pie, y esta es nuestra conclusión a este comentario, el problema y el reto de que en la elaboración de una teoría específica de la crisis

se deben ponderar, en el juego de las leyes que rigen esta economía, el peso y el papel que las clases sociales y los fenómenos políticos desempeñan en la teorización de la crisis del capitalismo actual.

Gerard de Bernis, *El capitalismo contemporáneo*
México, Editorial Nuestro Tiempo, 1988, p. 256

Adrián Sotelo Valencia